

Normas

de cumplimiento para las artesanas y artesanos que participan en el mercado artesanal de Manzanares el Real

DEFINICIÓN DE ARTESANÍA: La actividad deberá ser realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituya un factor decisivo, supervisando y controlando la totalidad del proceso de producción, y que da como resultado la obtención de un producto final individualizado no susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series, siendo imprescindible que la actividad desarrollada tenga en su conjunto un carácter cultural, estético, artístico y manual, incluidos en el repertorio de actividades y oficios artesanos de la Comunidad de Madrid a la que se refiere esta definición.

1. El horario del Mercado Artesano será el siguiente
 - De entrada de vehículos y montaje de puestos: de 8:00 a 10:00
 - De recogida, los domingos:
 - En los meses con horario de verano en vigor a las 20:00
 - En los meses con horario de invierno en vigor a las 17:00
2. En los puestos del mercado solo se podrán vender productos cuya manufactura siga lo especificado en la solicitud y hayan obtenido el Certificado de Control de Calidad.
3. Si una artesana desea ampliar su gama de productos de venta con técnicas de producción *diferentes* a las explicadas en su solicitud de CCC, deberá solicitar un nuevo CCC para esta nueva línea de productos.
4. Con el objetivo de conseguir un mercado de calidad y atractivo para los visitantes, será responsabilidad de todas y cada una cuidar el orden, la limpieza y la estética del mercado. Los puestos deben estar decorados y organizados lo mejor posible evitando en todo momento, cajas, residuos o envoltorios por el suelo o los pasillos.
El Comité de Control de Calidad, velará por el cumplimiento de esta norma.
5. Deberán exhibir, en lugar visible, la “Tarjeta de autorización” que a tal efecto les sea facilitada por el Ayuntamiento
6. Cuando una artesana prevea su no participación en el mercado durante uno o varios mercados, deberá notificarlo al CCC con más de dos semanas de anticipación para que durante esa ausencia, su espacio pueda ser ocupado por el o la siguiente en la lista de espera. Estas ausencias debidamente notificadas, no superando un máximo de 4 en un año, no serán motivo de sanción.

7. Se podrá solicitar un puesto compartido para varios artesanos si:
 - El o la representante titular es a su vez artesana y obtiene el CCC
 - El espacio del puesto está ocupado en un 50 % por la artesanía del o la titular.
 - Todas y cada una de las representadas obtienen el CCC de forma individual.
 - Los productos de artesanas representadas están debidamente identificados en el puesto de venta con el nombre del representado o representada.
 - Si en el puesto solicitado hubiera productos de alimentación o cosmética, así como productos de artesanía, la ubicación del puesto tendrá lugar en la calle de dedicada a alimentación y cosmética (Calle del Cura).

8. Además, para comercializar productos alimenticios y de cosmética natural, se requiere que los participantes del mercado cumplan los siguientes requisitos:
 - Todos los productos de alimentación deben estar envasados.
 - No se venderán productos frescos.
 - El artesano o artesana deberá presentar una declaración jurada de que cumple los requisitos de control sanitario para todos y cada uno de sus productos alimenticios o cosméticos que lo requieran.
 - Deberá tener carnet de manipulador/a de alimentos (para los puestos de alimentación).
 - Las materias primas, así como la producción, debe ser natural, ecológica y de cercanía. No se admitirán en el mercado, la venta de productos industriales o de producción total o parcialmente industrial.